

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73

COLLADO VILLALBA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2025, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de actividades económicas, se expone al público dicho expediente durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, pudiendo examinarse el presente expediente en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones que se tengan por convenientes y quedando definitivamente aprobado en el supuesto de que durante tal plazo no se presentase ninguna, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, sobre las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de que deba ser íntegramente publicado para su entrada en vigor.

Collado Villalba, a 30 de junio de 2025.—La alcaldesa-presidenta, M.^a Dolores Vargas Fernández.

(03/10.696/25)

